



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 20 AGO 2015

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1916 / **VISTOS:** Los antecedentes: El Contrato denominado "Construcción Marcas o Hitos Monumentales de Acceso a la comuna de Concón y sitios de interés Natural", suscrito con fecha 13 de Agosto del año 2015, entre la Empresa Valle Aconcagua Ingeniería y Construcción Ltda. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:


I.- APRUÉBESE el Contrato denominado "Construcción Marcas o Hitos Monumentales de Acceso a la comuna de Concón y sitios de interés Natural", celebrado entre la Empresa Valle Aconcagua Ingeniería y Construcción Ltda. y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 13 de Agosto del año 2015.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


PATRICIO ANDERS TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALCALDE

Observado	Revisado
-----------	----------


PAT/prl
Distribución

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Departamento de Finanzas
4. Dirección de Obras
5. Secplac
6. Asesoría Jurídica

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
CONTRATOS reproducido en las siguientes páginas.

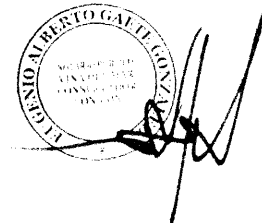
Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 884 - 2015.-

Carátula N°: 1074836 .-

Concon, 17 de Agosto de 2015.-



N° Certificado: 123456971004.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456971004.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Eugenio Alberto Gaete González
Notario Público y Conservador
Con-Con

Repertorio Nº 884 /2015.- eagg/fcp 1 de 1/1

Form.2890:N
doc. Prot :N

CONTRATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

Y

VALLE ACONCAGUA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.

**“CONSTRUCCIÓN MARCAS O HITOS MONUMENTALES DE
ACCESO A LA COMUNA DE CONCÓN Y SITIOS DE INTERÉS
NATURAL”**

Boleta Nº 10003
Fecha 13/08/15

Repertorio Nº 884 - 2015.- En Concón, República de Chile, a trece de Agosto de dos mil quince, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra la empresa **VALLE ACONCAGUA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.** Rut número setenta y siete millones cuatrocientos diecinueve mil ciento sesenta guión siete, representada legalmente por don **ANDRÉS FUENTES SAN MARTÍN**, chileno, viudo, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad y Rut número siete millones seiscientos diecinueve mil setecientos veinticinco



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123456971004 Verifique validez en <http://www.foja.cl>

guión tres con domicilio en Avenida Borgoño número veintiún mil setecientos ochenta, comuna de Concón, en adelante denominado “el Contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato: **PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número mil doscientos cuarenta y nueve, de fecha cuatro de Junio del año dos mil quince, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha veintisiete de Julio de dos mil quince, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **VALLE ACONCAGUA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, por obtener el mejor puntaje; lo anterior previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra i), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; el acuerdo número trescientos sesenta y siete del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria número veintiuno, de fecha veintidós de Julio de dos mil quince, aprobando la celebración del contrato de la Propuesta Pública antes señalada. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número mil setecientos siete, de fecha treinta de Julio de dos mil quince, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **VALLE ACONCAGUA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, la licitación pública denominada “construcción marcas o hitos monumentales de acceso a la comuna de concón y sitios de interés natural”. **SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **VALLE ACONCAGUA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN**



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Averzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
12345671004
Verifique validez en
<http://www.foja.cl>

LTDA., el servicio licitado denominado “**CONSTRUCCIÓN MARCAS O HITOS MONUMENTALES DE ACCESO A LA COMUNA DE CONCÓN Y SITIOS DE INTERÉS NATURAL**”, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: a) Pagar permisos, autorizaciones y recepciones a otros servicios públicos que las obras contratadas requieran y de cualquier otro pago que, por cualquier concepto, dichos permisos, autorizaciones y recepciones necesiten. b) Ejecutar las Obras de acuerdo a lo establecido en el Proyecto, sus especificaciones técnicas y Proyectos de especialidades y planos. c) Dar estricto cumplimiento a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y planos. d) Concurrir personalmente o debidamente representado a la entrega del terreno. e) Instalar las faenas de conformidad con lo señalado en el punto 10.1.2. f) Mantener informado al Supervisor Municipal sobre la estructura organizacional que adopte para el cumplimiento del contrato. g) Designar y destacar en la obra a un profesional que cumpla las funciones de Jefe de Obra, de conformidad con lo señalado en el punto 10.1.4. h) Ejecutar las obras en el plazo ofrecido en su oferta de conformidad con lo señalado en el punto 11.1. i) Dar cumplimiento a los horarios de trabajo establecido en las Ordenanzas Municipales y en las presentes Bases Administrativas de acuerdo al punto 12.3. j) Solicitar, tramitar y obtener los permisos, autorizaciones y recepciones que las obras contratadas requieran. k) Dar Cumplimiento a las Leyes, Decretos, Reglamentos y Ordenanzas relacionados con el contrato materia de estas bases, según el punto 6.3. l) Ocupar materiales de primera calidad según punto el 12.6. ll) Instalar a su entero cargo letreros y señales de construcción según el punto 12.7. m) Retirar los escombros y restos de materiales de



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
12345671004
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

construcción, según punto el 12.8. n) Solicitar y tramitar los programas de desvíos parciales de tránsitos vehiculares y peatonales en el caso que las faenas así lo requieran. ñ) Mantener la limpieza del área circundante a la obra, de conformidad con lo señalado en el punto 12.9. o) Proveer las maquinarias y equipos necesarios para la debida construcción de la obra, de conformidad con lo señalado en el punto 12.10. p) Disponer de un número de profesionales y trabajadores suficientes para ejecutar la obra de acuerdo con el programa de trabajo propuesto, de conformidad con lo señalado en el punto 12.11. q) Incorporar a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales, en conformidad a lo señalado en el punto 13.3. r) Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de cada trabajador. s) Emplear en la obra todos los sistemas de seguridad y prevención de riesgos atingentes que aseguren la integridad física de sus trabajadores. t) Proporcionar información durante la etapa de construcción de conformidad con lo señalado en el punto 12.12. u) Mantener un Libro de Obra durante la etapa de la construcción de acuerdo al punto 12.13. v) Efectuar ensayos de materiales y análisis necesarios para el debido control de las obras, los que serán de su cargo y responsabilidad de acuerdo a las condiciones señaladas en las especificaciones, según el punto 12.14. w) Entregar y mantener actualizado el programa de construcción (Carta Gantt), donde figuren las partidas principales del Presupuesto Detallado por Partidas, en términos de cantidades de obra y porcentuales de obra total y de partidas ejecutadas. Debe ser concordante con el plazo máximo señalado en su oferta económica. x) Entregar el listado de maquinarias y equipos a utilizar en la obra, indicando si es propio o arrendado y plazos de permanencia en la obra. y) Entregar el listado de



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo. Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123456971004
Verifique validad en
<http://www.fojas.cl>

subcontratistas que participan en la obra. **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto total de **setenta y dos millones setecientos cinco mil doscientos sesenta pesos, IVA incluido.** El pago de la obra se efectuará mediante estados de pago, conforme al avance efectivo de las obras. Los estados de pago se cursarán y pagarán hasta completar el noventa por ciento del precio total de la obra contratada. El saldo del precio de la obra se pagará en un solo Estado de Pago, dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la Recepción Provisoria sin Observaciones, incluyendo la presentación de todos los certificados emitidos por los organismos correspondientes que acrediten el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones que impone el contrato. El primer Estado de Pago deberá ser presentado cuando haya transcurrido a lo menos un mes calendario completo, contado desde la fecha de entrega del terreno. El Estado de Pago siguiente se podrá presentar en cobro al término de la ejecución de la obra, acompañando todos los antecedentes que lo respalden, como asimismo, debe contar con el visto bueno de la I.T.O. **CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de ejecución del servicio contratado será de **sesenta días corridos**, contados desde la suscripción del presente contrato, o desde la entrega del terreno, si este evento se realizare con fecha posterior. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil. Del plazo antes señalado queda excluido el tiempo utilizado por la Dirección de Obras Municipales en los procesos de revisión y aprobación del expediente que tramitará Permiso de Obra Menor en Bien Nacional de Uso Público. **QUINTO: SUPERVISIÓN.** La Dirección de Obras Municipales, a través de la Inspección Técnica, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123456871004
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación. Sin perjuicio de las labores de inspección técnica y supervisión que correspondan a Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota. **SEXTO: MULTAS.** Se aplicarán multas al Contratista por la vía administrativa, o en subsidio mediante cobranza judicial, por los incumplimientos que a continuación se señalan: a) El contratista incurrirá en una multa de 0,5 UTM por cada día de atraso en la entrega de la información señalada en el Punto 12.12. b) El contratista incurrirá en una multa de 1,0 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento de las instrucciones impartidas a través del Libro de Obras. c) El contratista incurrirá en una multa de 1,0 UTM por cada día en que no cumpla cabalmente con la señalización y medidas de seguridad para el tránsito vehicular y peatonal estipuladas. d) El contratista incurrirá en una multa de 1,0 UTM, cada vez que el Supervisor Municipal detecte falta de cumplimiento a la obligación de los camiones sobre la lona amarrada al camión al salir de la obra y con sus ruedas lavadas. f) El contratista incurrirá en una multa de 20,0 UTM, cada vez que el Supervisor Municipal detecte falta de cumplimiento de las normativas de seguridad aplicables a la obra. g) El contratista incurrirá en una multa de 2,0 UTM, cada vez que infrinja las disposiciones relativas a las normas de empréstito y botaderos. h) El contratista incurrirá en una multa de 3,0 UTM, cada vez que el Supervisor Municipal detecte cualquier bloqueo de la vialidad existente que sea atribuible a las obras y que no cuente con su autorización. i) El contratista incurrirá en una multa de 5,0 UTM, cada vez que el Supervisor Municipal detecte el incumplimiento de la jornada horaria máxima de trabajo autorizada conforme a Bases. j) El contratista incurrirá en una multa de 10,0 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento de las observaciones formuladas por la Comisión de



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile -
Cert N°
123456971004
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Recepción Provisoria y Definitiva, indistintamente. k) El contratista incurrirá en una multa de 10,0 UTM, por cada día de atraso en la entrega de la obra para su recepción provisoria. l) El contratista incurrirá en una multa de 5,0 UTM por cada día de atraso en el inicio de las obras. Este atraso se contabilizará a partir del 4° día corrido contado desde la fecha de entrega de terreno. m) El contratista incurrirá en una multa de 2,0 UTM por cada día de atraso en la designación del Profesional Jefe de Obra o por su ausencia injustificada. Las multas serán notificadas a través del Libro de Obras y deberán ser pagadas en Tesorería Municipal, según el valor de la UTM vigente a la fecha de ocurrida la falta. n) El contratista podrá apelar por escrito al Alcalde de la aplicación de las multas. Para ello dispondrá de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha en que fue notificado. El Alcalde resolverá dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la presentación de la apelación. La resolución de la Municipalidad será inapelable. En caso de no resolverse dentro del plazo establecido la apelación interpuesta, se entenderá como acogida. **SÉPTIMO:**

GARANTÍAS: a) **Documento de Resguardo del Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista Adjudicado:** Corresponderá a una Boleta de Garantía Bancaria, Pagadera a la Vista o Vale Vista por un monto equivalente al **cinco por ciento** del valor total del proyecto adjudicado y con una vigencia igual al plazo del contrato más sesenta días hábiles. Estos documentos de caución serán entregados por el Contratista al momento de aceptar la Orden de Compra y suscribir el Contrato y será devuelto una vez efectuada la recepción provisoria de la obra. b) **Documento de Buena Ejecución de la Obra:** Corresponderá a una Boleta Bancaria de Garantía de Liquidez inmediata o Vale Vista Bancario, por un monto equivalente al **tres por ciento**, el plazo mínimo de vigencia de dicha garantía deberá ser de cuatrocientos veinticinco días corridos a contar de la fecha de



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autocredado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
12345671004
Verifique validez en
<http://www.fojes.cl>

Recepción Provisoria de la Obra, de modo que se encuentre válida, a lo menos, sesenta días más allá del plazo previsto para la Recepción Definitiva. Estos documentos de caución serán entregados por el Contratista al momento de otorgarse Recepción Provisoria a la obra y será devuelto una vez efectuada la Recepción Definitiva del Proyecto sin observaciones. **OCTAVO: ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, integro y oportuno cumplimiento. **NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna. **DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas: a) Mutuo acuerdo entre las partes; b) Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Contratista; c) Cumplimiento del Plazo del contrato. **DÉCIMO PRIMERO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **Escritura redactada conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.-** **PERSONERIA:** La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

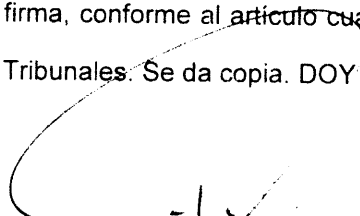


Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoescordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456971004
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número trescientos veinte guión dos mil doce, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce. Documento tenidos a la vista.- **PERSONERIA:** La personería de don **ANDRÉS FUENTES SAN MARTÍN**, para representar a **VALLE ACONCAGUA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, consta de escritura pública de modificación de sociedad de fecha diecinueve de Marzo de dos mil dos, repertorio número ciento cincuenta y ocho guión dos mil dos, otorgada ante doña Marcela Maria Pia Tavolari Oliveros, Notario Público Titular de la Trcera Notaria de San Felipe.- Documento tenido a la vista.- La presente escritura ha sido leída a los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.

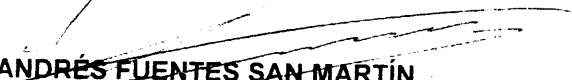


Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123468971004
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>


OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ

RUT.: 6.687.918-6

p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON


ANDRÉS FUENTES SAN MARTÍN

RUT.: 7.619.725-3

p.p. VALLE ACONCAGUA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.

¡NO UTILIZADO



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
18.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
12345671004
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>